

AUTOS: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA'

Expte. N° CI-01213-F-2026

Cipolletti, 26 de junio de 2026

Al punto I.- Por presentado, parte, con patrocinio letrado, y domicilios constituidos. Por denunciado el real.-

Hágase saber que se encuentra incorporado a los registros del sistema.-

Recaratúlese las presentes como: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA', bajo debida constancia en los registros.-

Al punto II.- Atento a lo peticionado y no habiéndose denunciado nuevos hechos por parte del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', DISPONGO el levantamiento de las medidas de prohibición de acercamiento y exclusión del hogar, dispuestas en autos de fecha 30/04/2026.-

En su lugar, RESUELVO mantener el **CESE DE HOSTIGAMIENTO** del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' respecto del Sr. '[DENUNCIANTE_1]', debiendo el Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', **ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente.

INTÍMESE al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' a dar estricto cumplimiento a la medida dispuesta, bajo apercibimiento de de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF).-

NOTIFÍQUESE al denunciado con habilitación de día y hora quedando el denunciante notificado Ministerio Ley.-

LÍBRESE OFICIO a la **COMISARIA** correspondiente a los fines de su conocimiento.-

Cumplase con los despachos supra ordenados por la Defensora patrocinante del Sr. '[DENUNCIANTE_1]'.-

Dra. Gabriela Lapuente
Jueza

Nota: De haberse recaratulado. Conste.-

Verónica Cuadrado
Secretaria